República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 02787 **DE**

(27 DIC. 2016)

"Por la cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad Ejecutora 3501- 02 Dirección General de Comercio Exterior en la Vigencia Fiscal de 2016"

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SEÑORA LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Decretos 210 de 2003 y 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1769 de noviembre 24 de 2015, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que se expidió el Decreto 2550 de diciembre 30 de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 2.8.1.5.6. del decreto 1068 de 2015 dispone que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo..."

Que se hace necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la actual vigencia.

Que el acto administrativo del Traslado requerirá para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el jefe de presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 216 de diciembre 26 de 2016, en el que expresa que los recursos a trasladar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501 – 02 Dirección General de Comercio Exterior, en la vigencia fiscal de 2016"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuase el siguiente traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501- 02 Dirección General de Comercio Exterior, en la vigencia fiscal de 2016.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACRÉDITO

UNIDAD 3501 - 02 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR
1					16	GASTOS DE PERSONAL	112.621.787
1	0	1			16	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	112.621.787
1	0	1	8		16	OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	112.621.787
						TOTAL CONTRACRÉDITO	**112.621.787**

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO

UNIDAD 3501 - 02 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR
1					16	GASTOS DE PERSONAL	112.621.787
1	0	5			16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	112.621.787
						TOTAL CREDITO	**112.621.787**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501 – 02 Dirección General de Comercio Exterior, en la vigencia fiscal de 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo pertinente al artículo 1° que modifica el detalle del anexo de gastos del Decreto de liquidación para la vigencia del 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 DIC. 2016

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SEÑORA LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DANIEL ARANGO ANGEL

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Juan David Arias Vásquez
Revisó: Jasson Cruz Villamil
Aprobó: Jasson Cruz Villamil

SBMN iZmp evOR Y0IR sxRR ch8Z E7w=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINHACIENDA

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Radicado: 2-2016-050315

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2016 16:30

Doctor
JASSON CRUZ VILLAMIL
Jefe Oficina Asesora Planeación Sectorial
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Calle 28 No. 13A-15
Bogotá D.C.

MinCIT
1-2017-000031 ANE 3 FOL 1
2017-01-02 01:58:40 PM
TRA:CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION S
ECTORIAL

Radicado entrada 1-2016-112057/1-2016-111235
No. Expediente 28805/2016/RCO

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en la Resolución 02787 de 2016

Apreciado Doctor Cruz:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No OAPS.-161- 2016/ 2-2016-022982 del 27 de diciembre y posterior alcance con el oficio OAPS-162/ 2 2016 023150 del 28 de diciembre de 2016 y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2550 de 2015, contenidas en la Resolución No. 02787 del 27 de diciembre de 2016, *por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Unidad Ejecutora 3501-02 Dirección General de Comercio Exterior para la presente vigencia fiscal,* por valor de **$112,6 millones** financiados con recursos nación, Fondos Especiales SSF. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se requieren para atender los faltantes presupuestales en las contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público originados por el incremento salarial autorizado por el Decreto 229 de 2016.

La entidad justificó que no se afectan las metas del rubro contracreditado por el traslado presupuestal autorizado, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector. En todo caso para la ejecución de los recursos acreditados, esa Entidad debe observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y la Directiva Presidencial 01 de 2016.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Anexo: Original Resolución 02787 en tres (3) folios
Revisó: John Sarmiento
Elaboró: Mireya Pinzón

Firmado digitalmente por:CLAUDIA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)